



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

Resolución de Alcaldía

N° 601-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 14 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe N° 1698-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Provedo N° 11744, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 1698-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social (e), RUBEN PEREZ CHAMBILLA, solicita se designe al Sr. FAUSTINO CHOQUE ALAVE, mediante acto resolutorio como responsable de la META 6 "REGULARIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID 19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE", a fin de darle continuidad a las actividades que se desarrollan y cumplir la meta señalada, asimismo requiere se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 587-2022-MDCN-T, que designo al LIC. FIDEL ROGER ALAVE QUISPE a cargo de la referida meta y considerar la designación a partir del día 14 de octubre del 2022 a cargo del Sr. FAUSTINO CHOQUE ALAVE;

Que, la META 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE", tiene como finalidad establecer un plan para la prevención y control de COVID-19, en los Mercados de Abasto del distrito de Ciudad Nueva; garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de COVID-19; mantener las condiciones sanitarias durante y después del estado de emergencia; realizar el cumplimiento de la Guía para el cumplimiento de la META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE";

Que, en la Cuarta Disposición complementaria final de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad eficiencia del gasto público de las municipalidades; vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos y la ejecución de inversiones que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29332 - Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al SR. FAUSTINO CHOQUE ALAVE, como RESPONSABLE del cumplimiento de la META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, del Ministerio de Economía y Finanzas a partir del 14 de octubre del 2022, en adición a sus funciones que viene desarrollando en la entidad, en mérito a los documentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 587-2022-MDCN-T, de fecha 12 de octubre del 2022, en la cual se designó al LIC. FIDEL ROGER ALAVE QUISPE como responsable de la meta 6.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al RESPONSABLE designado en el artículo primero, debe cumplir cada una de la actividad de la META 3, conforme los fines y objetivos previstos en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE